

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 364

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 131/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2059/23 QUE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO UNIFICADO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE SEGURIDAD VIAL SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: 29 de Septiembre 2023

Girado a la Comisión Nº: 1 - Archivo Ley Nacional Nº 13.640.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 131
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
993	18 ABO. 2023	12:25
FIRMA		

USHUAIA, 17 ABO. 2023

Cristian RICCHI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo
SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle una (1) fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2059/23, mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio Unificado de Adhesión al Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial, celebrado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo MARTINEZ CARIGNANO, el que se encuentra registrado bajo el N° 24270, a los fines previstos en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
30 AGO 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 364	Hs. 12:25
FIRMA	

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, 29/08/23

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

Damián Alberto Löffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2059/23

USHUAIA, 14 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-33405-2022 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio Unificado de Adhesión al Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo MARTÍNEZ CARIGNANO, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN.

Que el citado Convenio tiene por objeto adherir e implementar el Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la Red Estadística de Seguridad Vial, que permitan recoger información sustancial para la toma de decisiones en materia de seguridad vial.

Que el mismo fue suscripto en fecha diecisiete (17) de agosto del año 2022 y ha sido registrado bajo el N° 24.270, en fecha veintiséis (26) de junio de 2023.

Que asimismo, se celebró el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica en materia de Estadística entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por el entonces Director Ejecutivo, Sr. Carlos Alberto Pérez y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Ezequiel Murray.

Que dicho Convenio tiene por objeto instrumentar la coordinación necesaria entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia, con el fin de consolidar y fortalecer la cooperación y asistencia técnica en materia estadística, así como la articulación del Observatorio Provincial de Seguridad Vial que permita obtener información sustancial que aporte a la toma de decisiones a los efectos de reducir la tasa de siniestralidad vial.

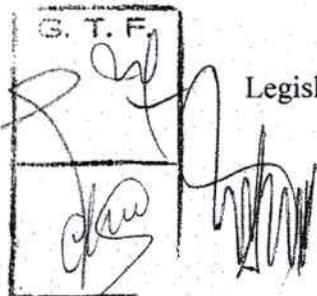
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7 y 135, inciso 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

Marcos S. MINIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.C.V.R. - S.G.L. y T.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

11.2

de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Unificado de Adhesión al Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial, registrado bajo el N° 24.270, celebrado el día diecisiete (17) de agosto del año 2022, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo MARTÍNEZ CARIGNANO, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, cuya copia forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

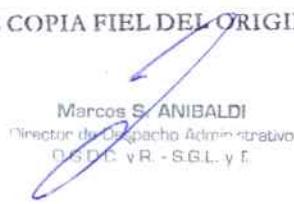
DECRETO N° 2059/23




Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.



2022 - Las Malvinas son argentinas



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24 270
FECHA 26 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO UNIFICADO DE ADHESION AL SISTEMA DE GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA SOBRE SEGURIDAD VIAL (SIGISVI) ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo Julián MARTINEZ CARIGNANO designado en el cargo mediante Decreto Nº 49/2020 con domicilio en Adolfo Alsina Nº 756 Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ANSV" y, LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representada en este acto por la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos Dra. Adriana Cristina CHAPPERON domiciliada en Av. San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA en adelante "LA PROVINCIA", ambas denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO:

ANTECEDENTES

Que mediante el artículo 1º de la Ley Nº 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante actualmente en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE con la misión de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, siendo la máxima autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, conforme lo establece el Art. 3 de la norma citada.

Entre las funciones atribuidas por el artículo 4º inciso a), l), y u) de la Ley Nº 26.363 a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, se encuentra la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional, entender en el Registro Nacional de Estadistas en Seguridad Vial; como así también realizar y fomentar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes, promoviendo la implementación de las mismas por intermedio del Observatorio de Seguridad Vial. Que las fuerzas de seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D.P. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

2022 – Las Malvinas son argentinas

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24 270
FECHA 26 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

y los Observatorios de Seguridad Vial en territorio de las distintas jurisdicciones, ya sean Provinciales o Municipales, amplían la Red Estadística Vial y contribuyen con su aporte de información al análisis de la situación de la seguridad vial con la generación de datos relevantes, para lo cual se requiere la consolidación de un Registro Estadístico Único que se encuentre ajustado a las distintas realidades de nuestro país, que permita el afianzamiento de políticas públicas en materia de seguridad vial, tendiente al logro del objetivo de creación del organismo de reducir la tasa de siniestralidad vial en rutas y caminos de nuestro país.

En tal sentido la toma de decisiones orientadas a ese objetivo requiere de un análisis integral, sobre la base de un marco normativo y planificación previa, y contar con los instrumentos adecuados para recabar los datos estadísticos que permitan generar la evidencia necesaria a los efectos de transformar la realidad en materia de seguridad vial.

En ese orden, la ANSV ha desarrollado diversos instrumentos para el logro de dicho cometido marco en el cual se instrumentó el "Formulario Estadístico Único" (FEU), como una herramienta estandarizada que posibilita el relevamiento estadístico de los principales aspectos del siniestro vial, las víctimas y los vehículos involucrados, el cual ha sido configurado sobre la base de recomendaciones metodológicas internacionales aplicables en la materia que den sustento y asidero a mismo. Dicho instrumento ha sido aprobado mediante la Resolución N° 2/10 del Consejo Federal de Seguridad Vial receptado actualmente por el Organismo por Disposición ANSV 82/2018, como único medio de relevamiento estadístico relacionado con los siniestros viales acaecidos en el territorio nacional

Asimismo ha desarrollado la "Ficha Unificada de Relevamiento de Siniestros Viales (FURSV), que establece la dinámica de los siniestros viales, con apoyatura en las recomendaciones metodológicas internacionales aplicables en la materia, aprobada por Disposición ANSV N° 376/12,

Que dichos instrumentos han sido aprobados como medios complementarios de relevamiento estadístico con la finalidad del estudio técnico de las causas y efectos determinantes de los siniestros viales acaecidos en el territorio nacional, para sugerir posibles medidas preventivas y/o políticas estratégicas. Que en la actualidad, la gestión de la información estadística requiere de una herramienta informática que permita registrar y consultar eficientemente a la misma. En ese entendimiento, desde la ANSV se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P. v.R. - S.G.L. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

2022 – Las Malvinas son argentinas

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24.270
FECHA 26 JUN 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

desarrolló un "Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial" (SIGISVI), en el cual se encuentra plasmado en formato digital el Formulario Estadístico Único (FEU) y la Ficha Unificada de Relevamientos de Siniestros Viales (FURSV).

Que la evolución de los procesos de digitalización de la información para la toma de decisiones en materia de seguridad vial por medio de esta herramienta contribuya a una mejor gestión de la misma, dando continuidad al proceso de modernización del Estado. Considerando además que LA PROVINCIA ha adherido oportunamente a la ley 24.449 y a la ley 26.363 mediante leyes provinciales 376 y 782 respectivamente.

Consecuentemente, la suscripción del presente Convenio no solo contribuye a consolidar la labor de los concentradores de datos en el marco de la Red de Estadística Vial y de los observatorios viales creados en las jurisdicciones, además de ser una pieza fundamental en la construcción de un registro nacional único de siniestralidad y víctimas, sino también a la implementación de instrumentos con base metodológica para un mejor aporte y tratamiento de la información estadística relevante que contribuya a la mejora en lo que refiere a toma de decisiones en la materia.

Que el Director Ejecutivo de la ANSV se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7º incisos a), b), y h) de la Ley N° 26.363.

Que la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA se encuentra investida de las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto Provincial N° 0256/2020.

Que en base a ello y a los efectos de afianzar y consolidar la instrumentación concreta de los compromisos tendientes a la reducción de la siniestralidad vial generando las estadísticas que informen, sustancien, fundamenten y orienten el proceso de toma de decisiones, deviene oportuno suscribir el presente Convenio con los alcances aquí establecidos entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Consecuentemente y en todo de acuerdo a lo manifestado, LAS PARTES convienen lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

2022 - Las Malvinas son argentinas

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24 270
FECHA 26 JUN. 2023


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto adherir e implementar el Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial (SIGISVI), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la Red Estadística de Seguridad Vial, que permitan recoger información sustancial para la toma de decisiones en materia de seguridad vial.

SEGUNDA: OBLIGACIONES. Las partes se prestarán recíproca asistencia técnica para el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO.

En particular "LA PROVINCIA" se obliga a:

2.1 Designar a un coordinador para la instrumentación del SIGISVI en un plazo de 30 días contados a partir de la suscripción del presente. Asimismo en caso de reemplazo del mismo deberá comunicarlo fehacientemente al organismo de dicha circunstancia en el plazo de 10 días.

2.2 Proveer la nómina de personas autorizadas a la carga, que serán dados de alta como usuarios únicos al sistema dependiente de la jurisdicción. Debiéndose comunicar el reemplazo de alguno de dichos integrantes dentro del plazo de 10 días.

2.3 Implementar el Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial "SIGISVI", Comprometiéndose al registro en los siguientes Subsistemas:

2.3.1 FORMULARIO ESTADISTICO UNICO.

2.3.2 SEGUIMIENTO DE HERIDOS.

2.3.3. FICHA UNICA/UNIFICADA DE RELEVAMIENTO DE SINIESTROS VIALES.

2.4 Disponer de los recursos necesarios para garantizar la implementación de SIGISVI, entendiéndose por tales a los recursos financieros materiales y humanos que resulten necesarios y suficientes.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. R. S.G.L. y T.





Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

2022 – Las Malvinas son argentinas

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24 270
FECHA 26 JUN 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.O.L. y T.

2.5 Cooperar con la ANSV en las tareas de supervisión, monitoreo, auditoría y evaluación del proceso de implementación del SIGISVI.

2.6 Realizar los cursos de capacitación técnica estadística brindados por la ANSV, con el objeto de perfeccionar el nivel técnico y científico del personal dependiente.

2.7 Cumplir con lo dispuesto tanto en los respectivos instructivos de Uso del sistema SIGISVI, como así también en lo que, en lo sucesivo, pudiera disponer y aprobarse entre LAS PARTES.

En particular la ANSV se obliga a:

2.8 Suministrar los insumos necesarios y las licencias de uso del software desarrollado para el acceso a SIGISVI de los subsistemas que correspondiesen según el tipo de implementación acordado en el presente Convenio.

2.9 Brindar los instructivos de uso de la mencionada herramienta, para garantizar su empleo uniforme e integral.

2.10 Colaborar con recursos para brindar las capacitaciones necesarias, virtuales y/o presenciales en materia de uso de las herramientas y análisis de la información al personal afectado a las tareas de recolección digitalización, consolidación y análisis de datos provenientes de SIGISVI y /o de otras fuentes complementarias.

2.11 Informar y coordinar la instrumentación de las modificaciones que eventualmente se registren, en el sistema SIGISVI, así como también en sus respectivos instructivos de uso.

2.12 Brindar asistencia a LA PROVINCIA en todo lo necesario para la efectiva instrumentación de las acciones que se acuerden o, en su caso, colaborar en la gestión ante las autoridades nacionales e internacionales competentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. TR - S.G.L. y T.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

2022 – Las Malvinas son argentinas

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24 270
FECHA 26 JUN 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y F.

2.13 Garantizar el resguardo en servidores y la correcta protección de la información cargada en SIGISVI por LA PROVINCIA a través de la realización de copias de seguridad periódicas de las bases de datos allí contenidas.

2.14 Darle un tratamiento confidencial y ajustado a las leyes vigentes en materia de protección de datos personales y secreto estadístico a la información provista por LA PROVINCIA y comunicarla a través del sistema provisto por ANSV.

2.15 Poner a disposición de la Jurisdicción el Manual de uso del Sistema Integral de Gestión de la Información de Seguridad Vial y el Instructivo del Formulario Estadístico Único (FEU), además del Instructivo de Uso de la Ficha Unificada (FURSV) para garantizar su adecuado empleo.

TERCERA: RESPONSABILIDAD, INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES.
Cada una de LAS PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados o resulten de actos de sus empleados o cualquier otro personal o tercero dependiente.

LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, legales y administrativas asumiendo particularmente las responsabilidades correspondientes a cada una.

CUARTA: RECIPROCIDAD
LA PROVINCIA, tendrá el derecho de acceso a la información elaborada por la DIRECCION DE ESTADISTICA VIAL Y LA DIRECCION DE INVESTIGACION ACCIDENTOLOGICA, respecto de los datos relevados en el ámbito de su jurisdicción.

QUINTA: ACCIONES COMPLEMENTARIAS
Cuando las partes lo consideren conveniente, podrán acordar la suscripción de convenios específicos, cuyo objeto se vincule a las obligaciones y acciones acordadas en el presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.P. y R. - S.G.L. y F.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

2022 – Las Malvinas son argentinas

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **24 270**
FECHA.....**26 JUN. 2023**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y F.

SEXTA: PROTECCION DE DATOS

La información suministrada en cumplimiento de lo aquí previsto, será estrictamente secreta y confidencial, utilizándose solo con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente de modo que no pueda ser violado el secreto comercial y patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quien se refieran, de conformidad con lo previsto por la Ley N°25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias y complementarias. Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones tomen conocimiento de datos estadísticos, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva.

Los funcionarios o empleados que releven a terceros o utilicen en su provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico, de la cual tengan conocimiento por sus funciones, o que incurran dolosamente en tergiversación, omisión o adulteración de datos de las estadísticas, surgirán las sanciones que correspondan conforme con lo previsto por el Código Penal.

SEPTIMA: RESCISION DEL CONVENIO

LAS PARTES quedan facultadas a rescindir el presente mediante comunicación fehaciente con una antelación no menor de TREINTA (30) días a la fecha prevista para la rescisión o para el vencimiento de la vigencia del CONVENIO, en cuyo caso la resolución de la parte que rescinde o no renueva el vínculo no dará derecho a reclamar indemnización de naturaleza alguna a la contraparte.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, lo resolverán en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria, en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, LAS PARTES se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra Jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución. A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.G.L. y F.



2022 – Las Malvinas son argentinas



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24270
FECHA.....26 JUN. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

tales efectos, LAS PARTES constituyen domicilio, a todos los efectos legales, en los indicados en el encabezamiento mientras no fueren modificados expresamente mediante comunicación fehaciente.

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

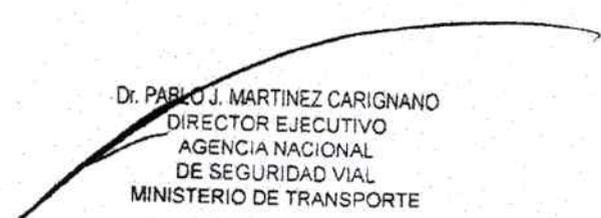
El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de DOS (2) años contados desde su suscripción siendo prorrogable automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de no renovar el presente, lo que deberá ser notificado fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días.

DECIMA: INCUMPLIMIENTO

Frente al incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de las estipulaciones establecidas en el presente convenio la ANSV podrá, mediante comunicación fehaciente, intimar a su cumplimiento en un plazo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de su rescisión de pleno derecho, más la indemnización por daños y perjuicios que correspondan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de AGOSTO de 2022.-


Mariana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos


Dr. PABLO J. MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S.G.L. y T.